

*Poder Ejecutivo*

*Tucumán*

---

*San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2009.-*

**DECRETO N° 143/1.**

**VISTO**, la propuesta efectuada por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de octubre de 2008, a la Corporación Andina de Fomento, con sede en Caracas, República Bolivariana de Venezuela en el sentido de obtener la Cooperación Técnica de carácter no reembolsable para el financiamiento del Proyecto "Conectividad en escuelas rurales de la Provincia de Tucumán", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Proyecto tiene como objetivo brindar acceso a Internet mediante el vínculo satelital a diferentes establecimientos escolares que por su ubicación geográfica se ven imposibilitados de acceder a este tipo de comunicación.

Que es propósito de este Gobierno satisfacer las necesidades de los alumnos beneficiarios, en su gran mayoría de humilde condición económica, proveyéndosele además de los equipos de computación y la debida capacitación a docentes y supervisores para optimizar el uso de Internet con fines educativos.

Que la Representante en la República Argentina de la Citada Corporación, mediante nota de fecha 11/11/2008 (RA/042/08), hace conocer que para habilitar el pedido es necesario constituir una Unidad Ejecutora responsable de realizar y desempeñar, entre otras, las siguientes funciones:

- Servir como interlocutor del proyecto con la CAF
- Elaborar y firmar todos los documentos relacionados al proyecto: informes de medio término, informes finales o cualquier informe que la CAF considere pertinente.
- Solicitar desembolsos, autorizar pagos y rendir a la CAF cada uno de los gastos efectuados.
- Monitorear el normal desempeño del proyecto y asegurar el uso eficiente de los recursos económicos y físicos que se proveerán.

Que con el objeto de proceder de conformidad, se estima conveniente que la Unidad Ejecutora encargada de la ejecución del Proyecto "Conectividad en escuelas rurales de la Provincia de Tucumán", sea constituida bajo la órbita de la Secretaría General de la Gobernación, para lo cual debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Crease, con dependencia de la Secretaría General de la Gobernación, la

*perla*  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO DE TUCUMÁN

Cont. Dcto. N° 143 /1.-

III.2.-

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "CONECTIVIDAD EN ESCUELAS RURALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN".

**ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que la Unidad Ejecutora que se crea por el Art. 1° del presente decreto tendrá a su cargo entre otras, las siguientes tareas y funciones, las que son meramente enunciativas:

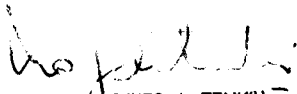
- Servir como interlocutor del proyecto con la Corporación Andina de Fomento (CAF), con sede en la República Bolivariana de Venezuela.
- Elaborar y firmar todos los documentos relacionados al proyecto: informes de medio término, informes finales o cualquier informe que la Corporación Andina de Fomento considere pertinente.
- Solicitar desembolsos, autorizar pagos y rendir a la Corporación Andina de Fomento, cada uno de los gastos efectuados.
- Monitorear el normal desempeño del proyecto y asegurar el uso eficiente de los recursos económicos y físicos que se proveerán.

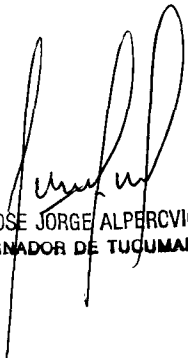
**ARTICULO 3°.-** Designase en representación de la Provincia, para integrar la UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "CONECTIVIDAD EN ESCUELAS RURALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN" a:

- Dr. Ramiro GONZALEZ NAVARRO, D.N.I. N° 14.073.650, Secretario General de la Gobernación, en el carácter de Coordinador General.
- Ing. Octavio José MEDICI, D.N.I. N° 12.352.521, Subsecretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.
- Ing. Ernesto José RICO, D.N.I. N° 23.517.814, Subdirector de Informática, dependiente del Ministerio de Educación.
- Lic. Dolores Isabel REINOSO DE ZELAYA, D.N.I. N° 5.779.208, Rectora del Instituto Superior de Educación Tecnológica.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**ARTICULO 5°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

  
Prof. SILVIA ROJKES de TEMKIN  
MINISTRA DE EDUCACION

  
C.P.N. JOSE JORGE ALPERCIVICH  
GOBERNADOR DE TUCUMAN